

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente MEMORIAL. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, septiembre 1 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Declarativo de prescripción de hipoteca
Demandante: Patricia Lozada Rivera
Demandado: Banco Central Hipotecario
Radicación: 760014003012-2021-0166-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante no se observa nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali que indique cuales fueron las causales objetivas de índole legal que la llevaron a no inscribir la sentencia emitida por este despacho y comunicada por oficio de la secretaría del mismo, tal nota devolutiva permite en primera instancia que el interesado haga uso de los recursos legales contra dicho acto. Ahora bien, si la falencia es del despacho la misma debe venir de manera clara en la devolución, pues si lo manifestado es la causa, este despacho ha obrado conforme a las normas vigentes, bajo estas premisas, el Juzgado;

R E S U E L V E:

Requerir al apoderado de la parte demandante para que solicite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la nota devolutiva mediante la cual le indiquen las causas objetivas de índole legal que le impiden inscribir el fallo emitido, elemento este que le permitirá en primera instancia hacer uso de los recursos contra dicho acto o en él se verá reflejado el posible error del despacho ante lo cual el mismo hará su pronunciamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df610aa79e39f7c3dbae9f44645e3b7734ed05010e59e6f54f323b81930994f4**

Documento generado en 02/09/2022 05:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>